



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Julio del 2016



A. Velásquez

Visto, el Expediente N° 15-068963-001 que contiene el Informe N° 064-2015-OGPP-OO/MINSA, así como la Nota Informativa N° 0043-2016-OGPPM-OOM/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 091-2016-DGT-DGGDRH/MINSA de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, el Memorándum N° 0094-2016-DIGEPRES/MINSA de la Dirección General de Prestaciones de Salud y el Memorándum N° 1648-2016-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,



P. MINAYA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones;



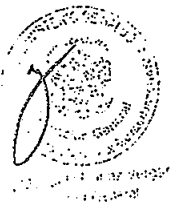
P. GRILLO

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;



M. MALLQUIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y las Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;



Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, la Dirección General de Prestaciones de Salud y la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, han emitido opinión técnica favorable para la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del



Zavaia S.



N. Zepa I.



C. KUROIWA P.

Ministerio de Salud, con la finalidad de actualizar los cargos de "Obstetra" y "Obstetra en Salud Pública" e incluir el cargo de "Obstetra Especialista";

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, de la Directora General de la Dirección General de Prestaciones de Salud, de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;


De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, en el extremo contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

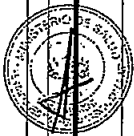
Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y el anexo a que se refiere el artículo precedente, son publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
MINISTRO DE SALUD



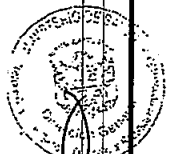
P. MINAYA



P. GRILLO



M. MALLO J.O.



J. Zavala S.



N. Zeipa T.



C. KUROIWA P.

CARGO	OBSTETRA EN SALUD PÚBLICA	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Desarrollar acciones en salud pública, vinculadas a la salud sexual y reproductiva para mejorar, promover, proteger y restaurar la salud de la mujer, familia y comunidad; incorporando los enfoques de ciudadanía e interculturalidad.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Participar en la elaboración del diagnóstico situacional de la salud sexual y reproductiva de la mujer, la familia y la comunidad, vinculada a la salud pública.
- b) Proponer e implementar planes y proyectos concordantes con los objetivos institucionales, prioridades sanitarias a nivel local y territorial, en salud sexual y reproductiva.
- c) Proponer y/o participar en la elaboración de documentos técnicos e instrumentos de gestión institucional para la atención integral de la salud sexual y reproductiva.
- d) Promover y participar en proyectos de mejora de procesos de atención integral en salud sexual y reproductiva.
- e) Diseñar planes e intervenciones de vigilancia y control de riesgos y daños para abordar los problemas de salud sexual y reproductiva identificados.
- f) Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de los indicadores de salud vinculados a la atención integral, en salud sexual y reproductiva.
- g) Promover estilos de vida y entornos saludables para mejorar la salud sexual y reproductiva de la mujer, familia y comunidad, incorporando los enfoques de ciudadanía e interculturalidad.
- h) Impulsar la gestión territorial interinstitucional a favor de la salud sexual y reproductiva.
- i) Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en salud pública, en el ámbito de su profesión.
- j) Brindar asesoría en salud pública en los diferentes niveles del sistema de salud en el ámbito de su profesión.
- k) Participar o integrar comités técnicos, y otros equipos de trabajo multidisciplinarios en el ámbito local y territorial.
- l) Otras funciones asignadas al puesto de acuerdo al órgano, unidad orgánica o establecimiento de salud.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario de Licenciado/a en Obstetricia en sus diferentes menciones.
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación Profesional.
- Maestría o Diplomado en salud pública, o Diplomado en proyectos sociales o gestión pública.
- Trabajo en equipo, comportamiento ético y orientación al servicio.



CARGO	OBSTETRA ESPECIALISTA	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar atención especializada en el campo de la salud sexual y reproductiva en el ámbito de su profesión.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Brindar atención obstétrica especializada en el área de su competencia como parte del equipo de atención de la salud materno perinatal en los diferentes niveles de atención.
- b) Elaborar el plan de atención y realizar los procedimientos establecidos en el ámbito de su profesión y según la normatividad vigente.
- c) Proponer metodologías, técnicas e instrumentos para una atención especializada en el ámbito de su profesión.
- d) Proponer rutas de atención obstétrica de acuerdo a su especialidad.
- e) Integrar los Comités de Gestión, Docencia e Investigación institucional en aspectos de salud sexual y reproductiva.
- f) Proponer y participar en el desarrollo de proyectos de mejora continua de la calidad y seguridad del paciente en el campo de su especialidad y ámbito profesional.
- g) Ejercer consultoría, asesoría y auditoría en el campo de su especialidad y ámbito profesional.
- h) Generar nuevos conocimientos, tecnologías y técnicas mediante el desarrollo de la investigación en forma individual y grupal en el campo de su especialidad.
- i) Planificar, organizar, ejecutar y supervisar actividades de docencia en el ámbito de su especialidad.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título Profesional Universitario de Licenciado/a en Obstetricia en sus diferentes menciones.
- Título de Obstetra Especialista debidamente registrado.
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación Profesional.
- Trabajo en equipo, comportamiento ético y orientación al servicio.

